



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CIERRE
PERIMETRAL PARA CANCHA DEL
C.C.P. DE VICTORIA” (OBRAS CIVILES)**
CÓDIGO BIP N° 30103543-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 1942 /

TEMUCO, 06 AGO. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHA DEL C.C.P. DE VICTORIA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30103543-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 612, de fecha 09.03.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 09.02.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección Regional de La Araucanía Gendarmería de Chile**;
4. El Acuerdo N° 1746, de Sesión Ordinaria N° 107, fecha 03.07.2013, mediante el cual se aprobó incremento de recursos para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
5. La Resolución N° 002 de fecha 04.01.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha ...06.AGO...2013....., suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección Regional de La Araucanía Gendarmería de Chile**;
7. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 09.02.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA GENDARMERIA DE CHILE**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHA DEL C.C.P. DE VICTORIA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30103543-0.**



2. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las Asignaciones "Obras Civiles" y "Gastos Administrativos" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2.
3. Que, por Resolución del VISTOS 5 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA GENDARMERIA DE CHILE**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **06 AGO. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA GENDARMERIA DE CHILE** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHA DEL C.C.P. DE VICTORIA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30103543-0**; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

" MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA GENDARMERÍA DE CHILE

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHA DEL C.C.P. DE VICTORIA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30103543-0;

En la ciudad Temuco a **06 AGO. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA GENDARMERIA DE CHILE**, RUT N° 61.004.087-K, representada por su Director Regional, Coronel, don **RICHARD GUSTAVO OYARZUN GONZALEZ**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 751, comuna de Temuco, en adelante **"la Unidad Técnica" o "la mandataria"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 612, de fecha 09.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito con fecha 09.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **"Construcción cierre perimetral para cancha del C.C.P. de Victoria" (Obras Civiles) Código BIP N° 30103543-0;**

2. Por el Acuerdo N° 1746, adoptado en Sesión Ordinaria N° 107, de fecha 03.07.2013, se aprobó un incremento en los Items "Obras-Civiles" y "Gastos Administrativos" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 01.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los Items "Obras-Civiles" y "Gastos Administrativos; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementa en el Item "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$31.018 (Treinta y un millones dieciocho mil pesos)**, y en el Item "Gastos Administrativos" en un monto equivalente a M\$500 (Quinientos mil pesos) quedando éste en un monto total de **M\$ 57.306 (Cincuenta y siete millones trescientos seis mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1746, de Sesión Ordinaria N° 107, de fecha 03.07.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a), del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
	OBRAS CIVILES 31.02.004	56.806
COSTO TOTAL		\$ 57.306

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Regional de La Araucanía Gendarmería de Chile, Coronel, don **RICHARD GUSTAVO OYARZUN GONZALEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en **Resolución Exenta N° 6044 de fecha 08.07.2013**, ambas de Gendarmería de Chile. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA RICHARD GUSTAVO OYARZÚN
GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
GENDARMERÍA DE CHILE”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



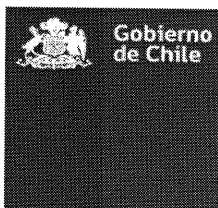
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Dirección Regional de La Araucanía Gendarmería de Chile
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 89)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA GENDARMERÍA DE CHILE

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHA DEL
C.C.P. DE VICTORIA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30103543-0;

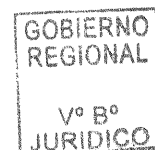
En la ciudad Temuco a **06 AGO. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA GENDARMERIA DE CHILE**, RUT N° 61.004.087-K, representada por su Director Regional, Coronel, don **RICHARD GUSTAVO OYARZUN GONZALEZ**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 751, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 612, de fecha 09.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito con fecha 09.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción cierre perimetral para cancha del C.C.P. de Victoria**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30103543-0;
2. Por el Acuerdo N° 1746, adoptado en Sesión Ordinaria N° 107, de fecha 03.07.2013, se aprobó un incremento en los Items "Obras-Civiles" y "Gastos Administrativos" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 01.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los Items "Obras-Civiles" y "Gastos Administrativos; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica,



de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementa en el Item "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$31.018 (Treinta y un millones dieciocho mil pesos)**, y en el Item "Gastos Administrativos" en un monto equivalente a M\$500 (Quinientos mil pesos) quedando éste en un monto total de **M\$ 57.306 (Cincuenta y siete millones trescientos seis mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1746, de Sesión Ordinaria N° 107, de fecha 03.07.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a), del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
	OBRAS CIVILES 31.02.004	56.806
COSTO TOTAL		\$ 57.306

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Regional de La Araucanía Gendarmería de Chile, Coronel, don **RICHARD GUSTAVO OYARZUN GONZALEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en **Resolución Exenta N° 6044 de fecha 08.07.2013**, ambas de Gendarmería de Chile. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en



cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



RICHARD GUSTAVO OYARZUN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
GENDARMERÍA DE CHILE



AMM/RHB/MJAG